

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 014-2026-MDS-ALC-GM

Villa Sepahua, 25 de febrero de 2026

### VISTO:

El Expediente Interno N° 00521-2026 de fecha 11 de febrero del 2026 que contiene: el Informe N° 064-2026-MDS-ALC-GM-GSM/GA/VAAC, de fecha 11 de febrero del 2026, del Ing. Amb. Velasco Alvarado Alanocca Ccasani, en calidad de Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; Informe N° 0327-2026-MDS-ALC-GM-OGPP, de fecha 17 de febrero del 2026, del Lic. Adm. Diego Said Paniagua Carrasco, en calidad de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa al Gerencia Municipal que cuenta con Disponibilidad Presupuestal, para la Aprobación Mediante Acto Resolutivo del Plan de Trabajo anual 2026 denominado: **"PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA"**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, dispone que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 51° de la Constitución Política del Perú, establece que: *La Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente;*

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. Igualmente, el numeral 13 del artículo 82° concede a las municipalidades como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el artículo 1° de la Ley General del Ambiente - Ley N° 28611, establece que es **LA NORMA ORDENADORA DEL MARCO NORMATIVO LEGAL PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL EN EL PERÚ**. Establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país;

Que, el artículo 8° del mismo cuerpo normativo, establece que: las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican según la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí. Además, el artículo 127° determina que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, de fecha 30 de diciembre del 2012, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental – PNEA, como instrumento para desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo;

Que, con Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)". En dicho Instructivo se indica que, habiendo aprobado el Programa Municipal mediante Ordenanza, las Municipalidades elaborarán un plan anual de trabajo y aprobarlo a través de una Resolución de Gerencia Municipal. Las actividades asumidas y comprometidas por la Municipalidad deberán considerarse en el Plan Operativo Institucional Municipal;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM - Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, de fecha 25 de julio del 2021, señala textualmente que:

#### Numeral 2.2

*Las entidades de la Administración Pública en todos los niveles de gobierno y en el marco de sus competencias asumen los roles, obligaciones y responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM.*

Asimismo, el artículo 4° del precitado Decreto Supremo, señala que: "Las entidades de la Administración Pública responsables de los objetivos prioritarios, lineamientos y servicios de la Política Nacional del Ambiente al 2030 están a cargo de su implementación y ejecución, conforme a sus funciones y competencias a través de los diferentes planes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN. Para tal efecto, dichas entidades coordinan con el Ministerio del Ambiente, la implementación de los servicios identificados y otras intervenciones que contribuyen al cumplimiento de los objetivos prioritarios de la Política Nacional del Ambiente al 2030";

En esa misma línea, el artículo 6° establece que: "La implementación y ejecución de la Política Nacional del Ambiente al 2030 se financia con cargo al Presupuesto Institucional autorizado de los pliegos correspondientes, conforme a las leyes anuales de presupuesto del Sector Público, para los fines establecidos en la misma, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público";

Que, la **Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por N° 023-2021-MINAM - Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030**, prevé como objetivo prioritario N° 09 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía; disponiendo en su servicio OP9, SI que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, con **Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM**, de fecha 06 de enero del 2023, que aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)", señala textualmente que:

#### Artículo 4°

**Los Gobiernos Locales con Programas Municipales EDUCCA aprobados con anterioridad a la vigencia de la presente Resolución Ministerial, tienen un plazo máximo de 2 años, contados desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución Ministerial, para actualizar dichos programas conforme al instructivo aprobado en el artículo 1, para lo cual cuentan con el acompañamiento de la Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental de la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental.**

Que, la **Ley de Bases de la Descentralización – Ley N°27783** determina en su artículo 3° establece que: tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno: Nacional, Regional y Local;

Que, el artículo 4° de la **Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 – Ley N° 32513** determina que: 4.1 Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; 4.2 Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, por **Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD** se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, estableciendo las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las políticas del estado, el plan estratégico de desarrollo nacional, la propuesta de imagen de futuro del Perú al 2030, la política general de gobierno, y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales, cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, como en el presente caso, la Municipalidad Distrital de Sepahua;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la referida Guía para el Planeamiento Institucional, el Plan Estratégico Institucional vincula los objetivos nacionales, sectoriales y territoriales (según corresponda) con los Objetivos y Acciones Estratégicos de la Entidad, expresados como resultados que se espera lograr. Posteriormente, el Plan Operativo Institucional establece un conjunto de actividades operativas e inversiones más específicas que son valorizadas para asegurar la producción de bienes o servicios que contribuyan al logro de esos resultados;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 059-2025-MDS-ASCO de fecha 15 de diciembre del 2025, Acta de Sesión de Concejo Ordinario, se aprueba el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) 2026 de la Municipalidad Distrital de Sepahua;

Que, con **Resolución de Alcaldía N°210-2025-MDS-ALC** de fecha 15 de diciembre del 2025, se promulga el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) 2026 de la Municipalidad Distrital de Sepahua;

Que, el artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Sepahua aprobado mediante Ordenanza Municipal N°016-2025-MDS-ALC de fecha 15 de octubre de 2025, establece que son funciones de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental:

- Proponer normas y estrategias para la gestión tributaria municipal, gestión ambiental, saneamiento ambiental, salubridad y participación ciudadana en concordancia con la normativa de la materia y el Plan de Desarrollo Local Concertado del distrito.

- b) Implementar los instrumentos de gestión ambiental en coordinación con las entidades del gobierno nacional y regional, en el marco de la normativa de la materia.
- c) Planificar, implementar y supervisar los procesos para la promoción y fiscalización de la participación vecinal.
- d) Gestionar la salubridad, limpieza pública, recojo de residuos sólidos, su transferencia y disposición final de residuos municipales y no municipales del distrito.

Que, mediante **INFORME N° 0064-2026-MDS-ALC-GM-GSMYGA/VAAC**, de fecha 11 de febrero del 2026, el Ing. Amb. Velasco Alvarado Alanocca Ccasani, en calidad de Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicita aprobar el **PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) - DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA**, que cuenta con un presupuesto designado en la META 0037, otorgada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. El Plan de Trabajo, va permitir mejorar la cognición sobre los derechos y deberes, en relación a los cambios de comportamiento y la adopción de buenas prácticas ambientales, que está a cargo de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental;

Que, mediante **INFORME N° 0327-2026-MDS-ALC-GM-OGPP**, de fecha 17 de febrero del 2026, el Lic. Adm. Diego Said Paniagua Carrasco - Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite disponibilidad presupuestal, para aprobar el **PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL - (EDUCCA)**, para la ejecución de las actividades relacionada a la educación ambiental escolar y educación ambiental comunitaria; en el cual se asigna en la META 0037:

<b>Meta:</b>	<b>37 "IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL - PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA, EN EL AMBITO DE LOS GOBIERNOS LOCALES"</b>
<b>FTE. FTO:</b>	<b>07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL</b>
<b>Total:</b>	<b>S/ 10,000.00</b>

Que, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, es responsable de la ejecución del **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA)**, correspondiente el año fiscal 2026, cumpliendo estrictamente con los objetivos, metas, actividades programadas y cronogramas contenidos en el Plan de Trabajo;

Que, por los fundamentos antes expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2024-MDS-ALC, de fecha 17 de enero del 2024, dispone delegar en el numeral 26 del artículo 1° al Gerente Municipal la facultad de "Aprobar los planes de Trabajo, con excepciones de los planes de Trabajo de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano", y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA)**, correspondiente al año fiscal 2026, a cargo de la **GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL** de la Municipalidad Distrital Sepahua, con un presupuesto ascendente de S/ 10,000.00 (Diez Mil y 00/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** a la **GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL** de la Municipalidad Distrital Sepahua, bajo responsabilidad, el cumplimiento estrictamente con los objetivos, metas, actividades programadas y cronogramas contenidos en el Plan de Trabajo materia de análisis.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** a la **OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL** para que a través de Imagen Institucional y Protocolo cumpla con realizar la publicación en el Portal del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)) y en la Página Web de Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sepahua ([www.munisepahua.gob.pe](http://www.munisepahua.gob.pe))

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

LJZV/JETA  
CC. GM  
OGACGD  
OGPP  
GSMYGA  
Arch.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

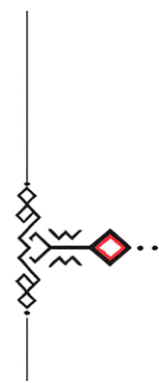
Ing. Civil Luis Jayler Zapata Vasquez  
GERENTE MUNICIPAL



# PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026

Programa Municipal de  
Educación,  
Cultura y Ciudadanía Ambiental  
de la  
Municipalidad Distrital de  
Sepahua

*Sepahua-Atalaya-Ucayali*





## 1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Sepahua, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2023-CM-MDS de fecha 14 de Marzo de 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales vinculados con la implementación del Programa Municipal EDUCCA.

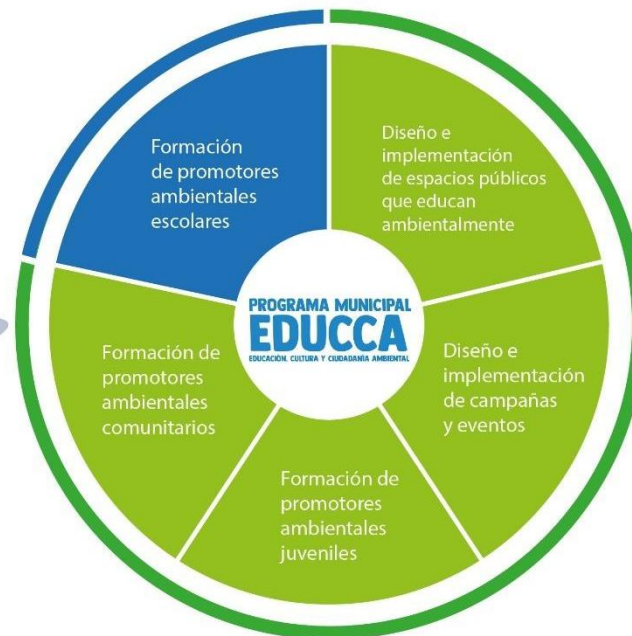
Bajo este enfoque, de la Gerencia de Servicios Municipales de Gestión Ambiental y la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, presenta el Plan de Trabajo correspondiente al año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la municipalidad distrital de Sepahua, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la municipalidad implementará las siguientes líneas de acción de acuerdo a su problemática ambiental local y contexto socio cultural:

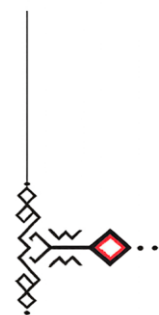
**La Educación ambiental escolar**, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

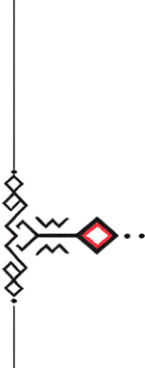
**La Educación ambiental comunitaria**, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

### 1. Educación Ambiental Escolar



### 2. Educación Ambiental Comunitaria





## 1. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2026						
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Responsable	Presupuesto(S/)
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR</b>						
<b>1.1 Actividad:</b> Formación de promotores ambientales escolares	1. Coordinación con la UGEL “ATALAYA” para identificar las instituciones educativas a intervenir.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de PAE acreditados</li> <li>Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>50 PAE acreditados</li> <li>10 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes</li> </ul>	Computadora, impresora, papel.	Gerencia de Servicios Municipales / Oficina de Gestión Ambiental  Aliados: 1.Oficina de Educación, Cultura y Deportes, DEMUNA (Oficina de Desarrollo e inclusión Social) 2. UGEL ATALAYA.	150.00
	2. Elaboración de propuesta de intervención para instituciones educativas priorizadas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de PAE capacitados</li> <li>Número de docentes capacitados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>70 de PAE capacitados</li> <li>20 docentes capacitados</li> </ul>	Computadora, impresora, papel		150.00
	3. Presentación de propuesta de intervención a directores y/o docentes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>06 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA</li> </ul>	Proyector, laptop, papel		150.00
	4. Campaña 1: Lanzamiento de la campaña Movilidad Sostenible, en el marco del inicio del año escolar.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>03 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes</li> </ul>	Bicicleta, scuter, patines, coches		250.00
	5. Identificación y acreditación de los PAE.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de PAE reconocidos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>20 docentes reconocidos</li> </ul>	Computadora, proyector, papel		150.00
	6. Ceremonia de juramentación de los PAE.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de docentes reconocidos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>06 instituciones educativas reconocidas</li> </ul>	Equipo de sonido, cordones, refrigerio		200.00
	7. Taller 1: Rol del promotor ambiental escolar.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de instituciones educativas reconocidas</li> </ul>		Proyector, laptop, papel		150.00
	8. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.			Proyector, laptop, papel		150.00
	9. Proyecto1: Implementación de puntos limpios por aula.			Cajas, pintura		300.00
	10. Campaña 1: Gran Cruzada Verde Escolar.			Plantones, agua mineral		200.00

	11. Taller 2: Las áreas verdes y su importancia.			Proyector, laptop, papel		150.00
	12. Proyecto 2: Elaboración de compostaje			Lampa, barreta		200.00
	13. Proyecto 3: Elaboración de jardines verticales caseros.			Botellas de plástico, lona, semillas		250.00
	14. Campaña 2: Gran cruzada verde escolar			Plantones, agua mineral		200.00
	15. Taller 3: Ventajas de la movilidad sostenible.			Proyector, laptop, papel		150.00
	16. Ceremonia de reconocimiento de PAE.			Equipo de sonido, constancias, refrigerio		200.00
<b>Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA</b>						
<b>2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</b>	1. Identificación de espacios para su habilitación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados</li> <li>• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas</li> <li>• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 03 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados</li> <li>• 08 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas</li> <li>• 200 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas</li> </ul>	Computadora, combustible	Gerencia de Servicios Municipales /Oficina de Gestión Ambiental	150
	2. Elaboración de materiales para la implementación.			Computadora, combustible		150
	3. Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.			Pintura, madera, plantas, neumáticos, triplex		500.00
	4. Visita guiada a los espacios públicos.			Computadora, papel		100.00
	5. Mantenimiento de los espacios implementados.			Pintura, agua		300.00
<b>2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas</b>	1. Elaboración de encuesta sobre principales problemas ambientales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de campañas informativas realizadas</li> <li>• Número de personas que participan en campañas informativas</li> <li>• Número de eventos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 02 campañas informativas realizadas</li> <li>• 100 personas que participan en</li> </ul>	Computadora, WhatsApp, hojas	Gerencia de Servicios Municipales / Oficina de Gestión Ambiental	100.00
	2. Elaboración de piezas gráficas.			Computadora		100.00
	3. Campaña 1: Campaña menos plástico más vida, en el marco del			Rotafolio, banderola		200.00

<b>informativas y eventos</b>	Día mundial del consumo responsable.	realizados con temática ambiental	campañas informativas		Aliados: 1. Oficina de Imagen Institucional MDS.			
	4. Campaña 2: Gran cruzada verde.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de personas que participan en eventos</li> <li>Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año</li> <li>Número de material comunicacional audiovisual generado</li> <li>Número de material comunicacional gráfico generado</li> <li>Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>02 evento realizados con temática ambiental</li> <li>100 personas que participan en eventos</li> <li>1000 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año</li> <li>03 materiales comunicacionales audiovisuales generados</li> <li>10 materiales comunicacionales gráficos generado</li> <li>02 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local</li> </ul>	Plantones, carteles, agua, banderola		200.00		
	5. Campaña 3: Recicla Ya en el marco del Día Mundial del Reciclaje.			Rotafolio, banderola		200.00		
	6. Campaña 4: Movilidad Sostenible, en el marco del Día de la bicicleta.			Bicicletas, banderola		200.00		
	7. Campaña 5: Menos plástico más vida.			Rotafolio, banderola		200.00		
	8. Evento 1: Nos trasladamos sosteniblemente, en el marco del Día Internacional de la Calidad del Aire-DIAIRE.			Bicicletas, scuter, patines, coches, banderola, agua mineral		200.00		
	9. Campaña 6: Gran cruzada verde.			Plantones, carteles, agua		200.00		
	10. Evento 2: Festival de Cultura Ambiental, en el marco de la Semana de la Educación Ambiental en el Perú.			Equipo de sonido, estrado, toldos, mesas, sillas, agua mineral, banderola, premios		200.00		
	11. Campaña 7: Gran cruzada verde.			Plantones, carteles, agua		200.00		
	12. Evento 3: Difusión del Calendario Ambiental Peruano en redes sociales.			Computadora, redes sociales		0.00		
	<b>2.3 Actividad:</b> Formación de promotores ambientales juveniles	1. Convocatoria de PAJ.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de PAJ acreditados</li> <li>Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ</li> <li>Número de horas de capacitación que reciben los PAJ</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>20 PAJ acreditados</li> <li>02 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes</li> <li>02 horas de capacitación que reciben los PAJ</li> </ul>		Redes sociales, computadora, impresora, papel	Gerencia de Servicios Municipales / Oficina de Gestión Ambiental	100.00
		2. Selección y acreditación de PAJ.				Computadora, impresora, papel		100.00
3. Ceremonia de juramentación de los PAJ.				Equipo de sonido, solapín, refrigerio	200.00			

	4. Taller 1: Rol del promotor ambiental juvenil.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ</li> <li>Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ</li> <li>Número de PAJ reconocidos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>02 actividades en las que participa como PAJ</li> <li>02 proyectos ambientales implementados por los PAJ</li> <li>20 PAJ reconocidos</li> </ul>	Proyector, laptop, papel		100.00				
	5. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.			Proyector, laptop, papel		100.00				
	6. Proyecto 1: Elaboración de afiche sobre manejo adecuado de los residuos sólidos.			Computadora, afiche		200.00				
	7. Taller 3: Las áreas verdes y su importancia.			Proyector, laptop, papel		200.00				
	8. Proyecto 2: Elaboración de afiche sobre las áreas verdes y su importancia.			Computadora, afiche		200.00				
	9. Proyecto 3: Elaboración de jardines verticales en casa.			Semillas		200.00				
	10. Taller 4: Ventajas de la movilidad sostenible.			Proyector, laptop, papel		100.00				
	11. Proyecto 4: Elaboración de afiche sobre movilidad sostenible.			Computadora, afiche		200.00				
	12. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.			Equipo de sonido, constancias, refrigerio		100.00				
	<b>2.4 Actividad:</b> Formación de promotores ambientales comunitarios			1. Definir localidades y/o viviendas participantes.		<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de PAC acreditados</li> <li>Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC</li> <li>Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC</li> <li>Número de proyectos ambientales implementados por los PAC</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>200 PAC acreditados</li> <li>02 eventos de capacitación dirigidos a los PAC</li> <li>02 actividades en la que participan los PAC</li> <li>20 proyectos ambientales implementados por los PAC</li> <li>200 PAC reconocidos</li> </ul>	Computadora, impresora, papel	Gerencia de Servicios Municipales / Oficina de Gestión Ambiental	100.00
				2. Acreditación de PAC.				Computadora, impresora, papel		100.00
				3. Ceremonia de juramentación de los PAC.				Computadora, Google meet		100.00
4. Taller 1: Rol del promotor ambiental comunitario.		Computadora, Google meet, WhatsApp, proyector, laptop, papel	100.00							
5. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.		Computadora, Google meet, WhatsApp,	100.00							

		● Número de PAC reconocidos		proyector, laptop, papel		
	6. Proyecto1: Implementación de puntos limpios en casa: residuos orgánicos e inorgánicos.			Computadora, Google meet		100.00
	7. Taller 3: Las áreas verdes y su importancia.			Computadora, Google meet, WhatsApp, proyector, laptop, papel		100.00
	8. Proyecto 2: Elaboración de compostaje en casa.			Computadora, Google meet		250.00
	9. Proyecto 3: Elaboración de jardines verticales caseros.			Computadora, Google meet		250.00
	10. Taller 4: Ventajas de la movilidad sostenible.			Computadora, Google meet, WhatsApp, proyector, laptop, papel		150.00
	11. Evento 1: Elaboración de árboles de navidad con material de reuso.			Premios		400.00
	12. Ceremonia de reconocimiento de PAC.			Computadora, Google meet		250.00

## 1. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

**Línea de acción 1:** Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	3,000.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>3,000.00</b>

**Línea de acción 2:** Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1,200.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	2,000.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	1,800.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	2,000.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>7,000.00</b>

Concepto	Costo (S/)
<b>Línea de acción 1:</b> Educación ambiental escolar	3,000.00
<b>Línea de acción 2:</b> Educación ambiental comunitaria	7,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>10,000.00</b>

